

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Jesús M^a Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **treinta y uno de mayo** del año dos mil dieciocho, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018

1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2018

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se realiza ninguna observación a las actas, por lo que se procede a efectuar la votación, de una en una, resultando ambas actas aprobadas por mayoría absoluta, conforme al siguiente resultado y adoptándose en su virtud los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018 por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2018 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 1 de UPN (Susana Ardanaz), 3 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**
- Abstenciones: **Cuatro**, 3 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y M^a Isabel Soria) y 1 del PSN (Marta Anaut).

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de Ordenación e Imposición de contribuciones especiales por las obras de Pavimentación con redes en las zonas adyacentes a la Travesía Carretera Zaragoza N-121 (Caparroso).

Comienza el sr. Alcalde diciendo que después de haber aprobado la imposición de estas contribuciones en la sesión de 12 de febrero de 2018, se han recibido dos alegaciones en el plazo de exposición pública. Que se han estudiado estas reclamaciones y se propone resolverlas contestando a las preguntas que se hacen en la primera y estimando la segunda y aprobar definitivamente el acuerdo inicial, como se ve en la propuesta.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Bueno, pues en vista de que una alegación presentada por un vecino, se ha estimado y la otra se ha informado, sobre lo que a través de Mairaga lo tenía que hacer, y ha habido algunas resoluciones y algunos movimientos, pues nuestro voto será favorable.

Jesús M^a Antón no interviene.

Maria Jose Lasterra realiza la siguiente intervención: Pues efectivamente, al vecino se le han dado las explicaciones que necesitaba y las objeciones que tenían se les han resuelto, así que sí que lo aprobaremos.

Liliana Goldaraz realiza la siguiente intervención: Pues yo lo mismo, se han dado las explicaciones, se ha solucionado, pues mi voto será favorable.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldaraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en Sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2018 acordó la Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales por las Obras Renovación de las Redes y Pavimentación en las zonas adyacentes a la Travesía de la Carretera Zaragoza N-121.

Visto que dicho acuerdo fue publicado en el BON nº 36 de 20 de febrero de 2018 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caparroso y notificado a los afectados y que dentro del plazo de exposición pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

Nº	Fecha	Entrada Nº	Alegante	resumen
1	02/03/2018	439	Igal Aranda José Manuel	Pregunta lugar acometidas y explicación pago por ml
2	07/03/2018	462	Araiz Ochoa Alfonso	No se le gire por no ser propietario

Visto que ambas alegaciones han sido informadas en el siguiente sentido por la secretaria municipal:

*.- **Alegación nº 1:** Presentada por **D. Manuel Igal Aranda** con fecha 02.03.2018 (R.E. 439), en la que solicita que se le indique donde se pondrá la toma de agua y desagüe de la ex fábrica de Barcos y que desea que le aclaren el pago por ml de fachada.*

Esta alegación tiene una doble vertiente. Una primera relativa a las obras que se van a realizar y otra relativa a estas contribuciones especiales. En cuanto a la primera solicitud de que se le indique el lugar de la toma de agua y saneamiento, se dió traslado de la misma a la Mancomunidad de Mairaga, con fecha 07.03.2018, comunicando este traslado al alegante con fecha 08.03.2018, por ser la Mancomunidad la entidad competente en cuanto a las redes de abastecimiento y saneamiento y no este Ayuntamiento. Con fecha 23.03.2018 la Mancomunidad emitió informe de respuesta a la misma, del que se dió traslado al alegante con fecha 26.03.2018. En síntesis, la Mancomunidad explica que las obras consisten en renovar las instalaciones que ya existen y que los servicios de nueva implantación deberán ser abonados por los propietarios, que deberán solicitarlo por escrito a la Mancomunidad. Con este informe se da por contestada esta parte de la alegación.

En cuanto a la cuota aprobada inicialmente, decir que este Ayuntamiento ha acordado girar el 31,71 % del coste previsto de la obra en el lado izquierdo, calle Val de Tejería, con el módulo de reparto de los metros lineales de fachada de los inmuebles, siendo la cuota resultante a pagar por metro lineal de 33 euros.

En el caso de la parcela 9-29 de la que es copropietario el sr. Igal, la misma tiene 60,84 metros lineales, por lo que la cuota que le corresponde a ese inmueble es de 2.007,72 euros. Dado que este inmueble se encuentra sin dividir, sus copropietarios lo son en el porcentaje que se refleja en la cédula parcelaria, que es para el alegante del 10,16 % del total, es decir, le corresponde una cuota de 203,98 euros, en función de su porcentaje de propiedad. Dado que se trata de un escrito de consulta o aclaraciones, mas que de una alegación, se propone resolverla dándole traslado de este informe como respuesta, junto con la Memoria explicativa del expediente, los planos y el detalle de los metros y cuotas por parcelas. Así como del informe de la Mancomunidad de Mairaga, que ya obra en su poder.

*.- **Alegación nº 2:** Presentada por **D. Alfonso Araiz Ochoa** con fecha 07.03.2018 (R.E. 462), en la que solicita que no se le gire esta contribución por la parcela 9-29, porque no es propietario de la misma. Aporta Diligencia de subsanación de la Notaría de fecha 23.02.2018, respecto a documento de fecha 29.12.2017, con la que se justifica que efectivamente no es propietario de esta parcela y se procede a modificar el catastro. Modificación que supone el incremento del porcentaje de propiedad en esta parcela de Laura Aicua Redondo y de Iñaki Barasoain Martínez, en el 3,64 % cada uno, puesto que les corresponde en base a esta subsanación, el 10,93 % de propiedad a cada uno, en lugar del señalado al inicio del 7,29 %. A día de hoy, ya se ha grabado en catastro la modificación contenida en la diligencia de subsanación de la Notaría, y dado que en el momento de la aprobación inicial del acuerdo de imposición de las contribuciones, el alegante ya no era propietario de la parcela, procede **ESTIMAR** su alegación. Y en su virtud, dar de baja al alegante en la relación de contribuyentes del lado izquierdo (Val de Tejería) e incrementar las cuotas de Laura Aicua Redondo y de Iñaki Barasoain Martínez en la parte que les corresponde.*

Habiéndose tratado el asunto en grupo de trabajo por los corporativos de fecha 9 de mayo de 2018 y visto el informe emitido por la secretaría municipal, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero: Resolver las alegaciones presentadas en el expediente de Imposición y Ordenación de las contribuciones especiales referidas anteriormente en el siguiente sentido:

- **ESTIMAR** la alegación Presentada por **D. Alfonso Araiz Ochoa**, dando de baja al alegante en la relación de contribuyentes del lado izquierdo (Val de Tejería), e incrementando las cuotas de Laura Aicua Redondo y de Iñaki Barasoain Martínez en el porcentaje girado al alegante, por mitad a cada uno, por ser los titulares de este porcentaje de propiedad en la parcela.
- **TRASLADAR a D. Manuel Igal Aranda** los informes emitidos por la Mancomunidad de Mairaga (que ya obra en su poder) y por la secretaría municipal, junto con los documentos del expediente, como respuesta a su escrito de consulta o aclaraciones.

Segundo.- Aprobar definitivamente el acuerdo tomado en sesión de fecha 12 de febrero de 2018 y en consecuencia, aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de esta obra, con las bases de reparto y cuotas que se detallan a continuación, para cada una de las dos calles afectadas:

2.1 BASES Y CUOTA LADO DERECHO: CARRETERA ZARAGOZA:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 133.179,50 euros. Dado que se preve obtener una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 93.555,85 euros, el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 39.623,66 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 35.661,29 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 15.263,48 euros equivalente al 38,52 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.

- c) La cantidad a que se refiere la base anterior será objeto de rectificación y ajuste una vez finalizadas las obras de referencia y conocido su coste real y efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que “El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes”.
- d) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.
- e) En lo no específicamente previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de las contribuciones especiales.

2.2. BASES Y CUOTA LADO IZQUIERDO: VAL DE TEJERIA:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 44.542,19 euros. Dado que se preve obtener una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 31.289,97 euros, el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 13.252,22 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 11.927,00 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 4.202,55 euros equivalente al 31,71 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.
- c) La cantidad a que se refiere la base anterior será objeto de rectificación y ajuste una vez finalizadas las obras de referencia y conocido su coste real y efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que “El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes”.
- d) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 33 euros/metros lineal.
- e) En lo no específicamente previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de las contribuciones especiales.

Tercero. Aprobar a los efectos de lo establecido en el punto anterior, la relación definitiva de contribuyentes, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, según consta en el Anexo I. El pago se efectuará en diez cuotas semestrales iguales junto con el rolde de contribuciones.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo a los alegantes.

Quinto.- Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra las cuotas individuales que resultan de la contribución aprobada, así como el presente acuerdo.

Sexto. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Cuarta prórroga contrato de concesión de servicios para la prestación del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años “Segunda Generación” del Ayuntamiento de Caparroso.

Expone la alcaldía que el contrato actual de este servicio comenzó en el año 2014, por un año renovable hasta 8 años, por lo que se propone renovarlo de nuevo este año mediante esta cuarta prórroga.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Bueno, nuestra posición es retirar el punto del orden del día. Creo que hubiese sido la opción lógica por parte de la Alcaldía, ya que como todos sabemos, ha habido unas quejas y unas denuncias sobre un posible incumplimiento del contrato de gestión. Queremos escuchar a las dos partes y por lo tanto no vemos lógico que se venga a votar algo que pu

ede haber, no digo ni que haya, ni que no haya, pero puede haber alguna cosa que no está correcta. No sé cuál es vuestra posición, sabemos o sea también nos parece un poco chocante que se hable en una reunión de que puede haber algún problema con alguna trabajadora y con algunas otras cosas, esa vecina del pueblo que haga una instancia y que la contestación sea que es que no se sabe de qué va el tema. No es cierto, porque se sabía de qué va el tema, entonces me parece... Aquilino: eso lo dices tú. Carlos: si lo sabíamos todos. Aquilino: No, de qué iba el tema, no. María José: No, de qué iba el tema no. Liliana: No. De qué iba el tema no. Carlos pregunta ¿no? pero si se hablo unos días antes. Aquilino y María José: se habló... se habló de los problemas que había con esta trabajadora pero no qué problemas había. Carlos: eso es una excusa muy pobre. Aquilino: hombre, porque lo dices tú. Aquilino: te quiero decir que la argumentación, cuando lo dijo una concejala en la Comisión, lo trajo ella sin ninguna evidencia de nada ,sin ninguna prueba de nada. Cuando le contesté yo que así no se hace, que hay que traer ella lo primero la queja al Ayuntamiento, o ella misma que lo hubiera traído de la persona indicada, entonces hubiéramos oído la argumentación. Cuando la entregó la primera vez, que yo sepa, cuando la entrego, no se recibe contestación. Pero al tiempo volvió a traer otra cuando salió el tema otra vez o sea, cuando iba a salir esto otra vez aquí y bueno pedía una documentación que se le dio el año anterior digamos, como quien dice, se la volvimos a dar y en lo que pedía le dije que a ver si podía ser el tema de contrataciones, pero qué tema o sea del condicionado ese, a ver de qué tema en concreto. Porque la casualidad es que si venimos aquí, sí, venimos aquí como estamos acostumbrados a las comisiones, a venir a decir, a tratar un tema y de repente venimos sin pruebas y nos quedamos en blanco, lo lógico es saber de qué tema tratamos. Carlos: las pruebas y la veracidad las podremos sacar si nos reunimos con las dos partes y se hablan las cosas, lo que no se puede sacar la veracidad es si se vienen a aprobar o no aprobar, sin ver las pruebas. Aquilino: yo lo que hice fue coger a la directora del centro a ver, que había tenido unas entradas, que es lo que tenía que hacer, en un plan como en una especie de queja, vamos a decirlo ¿no? que bueno y que argumentase a ver de qué iba el tema. Ella me dice que están en trámites, que sí que es verdad que tienen algo de laboral digamos, entonces que están digamos estudiándolo con sindicatos, abogados o lo que sea, que ella en todo momento dice que es lo que me dijo a mí, que está dispuesta a lo que digan. Ella piensa que tiene razón y si las otras tienen razón, bueno, yo creo que lo que hay en trámite es un tema entre la gestión digamos la empresa que gestiona y las trabajadoras, en un tema laboral. Porque a nosotros, yo creo que si sabemos que la norma, o sea, lo que tienen que cumplir o lo que tienen que en este caso cumplir, es laboral o sea los convenios que hay o lo que sea ,si no los cumple y si ella no los quiere cumplir y las trabajadoras dicen que la ley les protege y que les ampara, entonces sí

que el Ayuntamiento tiene capacidad para intervenir. Porque la gestión la llevan de maravilla la empresa. Carlos: entonces ¿cuál es el problema de apartar el punto y hablar con las dos partes y que se solucione y se aclare todo?. Aquilino: bueno pues eso ahora cuando hablen los otros grupos, a ver lo que pasa. Carlos: yo no le veo ninguna pega a sacarlo y si hace falta dentro de 5 días o dentro de 10, que estamos con tiempo. Aquilino: vale, vale yo ahora te he contestado ya te he contestado todos los pasos que seguí, ahora otro grupo dirá lo que tenga que decir.

Jesús M^a Antón realiza la siguiente intervención: Nosotros hablamos, lo que se dijo era que había una persona que tenía sus quejas y lo que sea, presentó una moción, una instancia y yo considero, me dijo que la habíais rechazado y yo considero que ella tenía razón, pero en la segunda instancia del día 25, creo que pone que por ciertas irregularidades que pueda haber. Entonces yo, antes de que esto se apruebe, mi opinión es que a ver, si hay irregularidades o posibles irregularidades, habrá que hacer una reunión de esa persona y con la otra parte también, que nos informen de lo que hay, la realidad del tema y a partir de ahí ya hablaremos. Aparte de que también hablamos de poner en el condicionado de que los trabajadores tenían que ser primero los del pueblo, si habría, en la reunión aquella hablamos del tema ese. Trabajadores del pueblo primero y después si no había trabajadores del pueblo, pues que se cogieran de fuera hablamos el condicionado también si no me equivoco cuando estuvimos reunidos. Aquilino: Una cosa de esas tampoco puedes ponerle que sean trabajadores del pueblo, si la empresa, las personas que pides, no entran dentro de sus cálculos, tampoco podemos obligar a la empresa, no podemos obligar a una empresa a coger gente, ¿me entiendes? con eso no quiero decir que las del pueblo no estén preparadas. Josu: yo creo que cuando la Rockwool se puso el acuerdo de que serían del pueblo, cuando se montó la vaquería, lo primero los del pueblo, creo que en todo lo que se ha hecho en este pueblo para dar trabajo a la gente, creo que en todos los condicionados, si el Ayuntamiento ha entrado y ha puesto lo que sea, me da igual tierra o lo que sea, se ha puesto en el condicionado, trabajadores primero los del pueblo, creo, excepto que no tendrían el nivel que haría falta, si hace falta un ingeniero a la empresa y no hay, pues nada, pues tendrá que venir de fuera. Eso se ha hecho cuando estuvo, Tabar cuando estuvo la Irene y yo con vosotros no sé, pero así se ha funcionado siempre. Porque ya que el dinero es del pueblo y el pueblo paga, tendremos derecho a decir algo digo yo ¿no?. Aquilino: decimos todos y yo pienso que todas las empresas que han venido a Caparroso a cualquier cosa, han contratado gente del pueblo. Josu: Pues bueno, aquí tienes otro tema se puede meter gente. Aquilino: pero si el tema es otro, el tema es otro, no es ese. Josu: pero éste también ¿porque no?. Aquilino: pues porque no es el tema. Josu: ¿porque no se puede poner eso ahí? el condicionado actual, no sé, no creo que haya ningún impedimento, salvo que estéis en contra. Aquilino: en contra no, porque lo podemos tranquilamente controlar y todo como se controlan todas las cosas o sea, que te quiero decir que en ese sentido no está, pero el tema es otro, no es ese. Josu: yo ya te digo, yo por mí retiraba el punto hasta que no se aclare esto. Aquilino: de todas formas en una de las matizaciones que le pedí, le dije que si quería para decirme a ver cuál eran los temas y si a mí me dice cuál es el tema y lo considero que es una esto y enseguida llamé a Maria José que es la que digamos, la que lleva, la que está encargada de lo del 0 a 3 años en el seguimiento también y si a mí me dice concretamente de qué va el tema, pues oye esto es así, pero es que a mí me dices de un tocho que es así, que hay un montón de cosas, dime de cuál de todas o cómo va esto. Josu : pues si todas

son importantes y en todas se incumple, pues no sé. Como no lo he visto, no puedo opinar por eso quiero saber, para poder opinar. Y luego hay otra cosa también, el hacer una especie de APA, como en la escuela para que haya un control también de los padres, como tienes en la residencia, que están los familiares, están los residentes y tienes a la empresa y a los trabajadores. María José: y al Ayuntamiento. Josu: y al Ayuntamiento, no sé si hay algo me imagino que hay un representante del Ayuntamiento que hable con ellos ¿no? en el 0-3, no sé a quién le corresponde. María José: estoy yo, pero vaya en eso no habría ningún problema, si los padres quieren, se puede hacer perfectamente, eso no va a ningún sitio, también yo soy partidaria de que se haga, en eso no habría ningún problema, en que haya una participación de padres, como en un consejo escolar o una cosa así, eso no es ningún problema. Aquilino: eso ya está contemplado en el 0-3, o sea que si se quiere, hacer se puede hacer.

M^a José Lasterra realiza la siguiente intervención: A ver, yo pienso que hay que colocar las cosas en su sitio correcto. Si una trabajadora tiene un problema con la empresa, lo que tiene que hacer es sentarse con la empresa e intentar solucionarlo. Que no lo soluciona y piensa que tiene razón, lo que tiene que hacer es seguir el camino y demandar a quien sea, porque no se están portando bien con ella laboralmente, voy a poner un ejemplo. Cuando en la residencia por ejemplo mientras yo estuve de Alcaldesa hubo dos despidos, por supuesto que el Ayuntamiento se enteró, pero aquí siguió todo el trámite correcto eh? y hubo una sentencia de un juez que dijo quién tenía y quién no tenía razón. Cuando llevaba la anterior empresa el polideportivo, también ha habido despidos y han seguido el camino legal y en unos han tenido razón y en otros no han tenido razón. ¿Que por supuesto se tiene que enterar el Ayuntamiento? por supuesto que sí, que se tiene que enterar, pero aquí no estamos deliberando el tema laboral, porque en cierto modo sí que tenemos que estar enterados, pero a quien concierne es a la empresa y al trabajador, entonces yo pienso que sí que se podría seguir enterándonos de cómo van las cosas, independientemente de que retiremos o no retiremos o dejemos de retirar el punto. Porque aquí de lo que se está hablando, es de la gestión de la empresa y con el Ayuntamiento ningún padre ha venido a decir nada, ni nosotros hemos tenido ningún problema con la gestión de la escuela 0-3. Luego si tiene ese problema, yo sería la primera en apoyarlo y decirle tú vete a un juez y que te de la razón porque la tienes, pero aún así y todo, lo que tampoco se puede dar es dos duros al pregonero, decir y pasar mensajes de audio que son denunciables ¿eh? y poner en un compromiso a personas que ni tan siquiera se ha dignado en venir a hablar con nosotros, porque yo no sé qué complot habrá entre UPN y PP. Alguno debe haber, pero con los de UPN yo te puedo asegurar que con ninguno de los cuatro ha venido a decir, oye María José, oye Maribel, tengo este problema y yo pienso que el camino derecho sería este o no sé qué. Pues sí me lo dice y me entero, pero si no nos lo dicen, no me entero. Carlos: se dijo en una reunión de todos los concejales. María José: ¿cuándo? ¿Cuándo la ha pedido?. Carlos: en una instancia. Maribel: yo no tengo ninguna constancia. María José: pues yo no tengo ningún inconveniente en reunirme, no tengo constancia. Carlos: tenéis constancia. María José: no. Carlos: vale, pues la hay. María José: yo no he visto la instancia de todas forma. Carlos: pues la hay la hay. María José: pero también (hablan varios al mismo tiempo) María José: pero vamos a ver.. (siguen hablando varios a la vez) María José: déjame terminar que estoy en mi turno. Pero realmente yo estaría encantada en escucharle a ver lo que dice, porque si es tan verdad lo que está diciendo por ahí, como lo del audio y lo demás, que

es una pura mentira, me hace pensar que el resto de las cosas también pueden serlo. Luego yo sí estoy interesada en escuchar, en escuchar, además a las dos partes, pero lo que no exige en ningún momento es que se apruebe o se deje de aprobar la gestión. Carlos: vamos a ver y si te digo que hay también posibilidades de que haya algún incumplimiento en los puntos de la concesión? María José: no a mí no me digas posibilidades, me dices certezas. Carlos: Certeza tendrás cuando vayas a un juicio. Aquilino: ¿pero de qué puntos son pues? Carlos: pues vamos a tratarlo a ver. Aquilino: ¿pues no ves como tú tienes más información que yo? hablan a la vez. Carlos: supongo que habrás hablado con las dos partes por teléfono ¿no? Supongo. Aquilino: cuando hablé con la segunda parte, da la casualidad de que la chavala estaba yendo a otro sitio y no podía hablar y ya está. Carlos: pues al otro día. Aquilino: oye yo no sé, yo en la instancia le puse bien claro que puede llamar por teléfono y que puede concertar cita si quiere y lo que sea. María José: yo no tengo ningún inconveniente en juntarme. Carlos: yo creo que no hay que darle tantas vueltas, yo creo que no es ninguna cosa ilógica hablar con las dos partes y aclarar los temas, ya está. Aquilino: ah, no es lógico, pero por ejemplo tú tienes información de los puntos cuáles son los puntos y el Ayuntamiento en la misma entrada, en la misma instancia podía haberlo puesto ¿eh? Carlos: a lo mejor ella ha oído cosas y ha venido a preguntar. Aquilino: mira, también sí sí, que ya sé lo que preguntamos cuando de repente venimos aquí, yo qué sé y venimos y guardamos para la sesión que hay un clavo en el suelo. Carlos: o guardamos que no nos enteramos de las cosas. Carlos: y había un crío que se había intoxicado y nos enteramos a los meses y en una reunión que salió, vaya, porque salió mira. María José: pues porque yo no quería que saliera. Carlos: pero es que lo tenemos que saber como concejales. Aquilino: seguimos los pasos debidos ¿eh? Carlos: que no te digo que no, pero no se nos informó, simplemente decir oye en cualquier reunión. Aquilino: pero lo acaban de aclara. Carlos: o sea, que se oculta información. María José: no, no se oculta información. Aquilino: no. Carlos: y eso ¿qué es pues?. María José: vamos a ver, en la relación de asuntos que hay, de tal a tal número, pues ahí estaba también, o sea que de ocultarse, nada, que se puso en la relación, pues ni que fuera ningún secreto de Estado. Pero cada uno reacciona como tiene que reaccionar, oye que yo te dí todas las explicaciones como eran. Carlos: sí pero de esa manera. María José: pues como eran en realidad, yo lo que hubiera querido es que lo mismo que han venido madres a hablar conmigo del asunto, hubiera venido a la interesada como grupo municipal que somos y me hubiera dicho oye mira, pasa esto y lo que está mal es esto, porque está claro que tú lo sabes, pero yo no. Lilitiana: y nosotros tampoco. Carlos: tantas cosas os dicen a vosotros y a nosotros no. María José: pues en este caso así es. Otras cosas serán al revés, pero ahora lo que es, es. Josu: pues yo no sé nada. María José: pues si no sabes nada ni quieres saber, entonces por qué quieres que se aplace ni no se aplace, pues yo sí quiero saber. Aquilino: bueno, entonces como dicen el punto de aplazarlo. María José: pues primero se vota el aplazamiento. Lilitiana: yo no tengo nada que decir, ya está dicho todo. Aquilino: bueno entonces votamos. Secretaria: como han pedido la retirada del punto lo primero se vota la retirada, después del debate, que ya está acabado, es obligatorio votar la retirada, vais a votar o estáis todos de acuerdo?

Tras este debate entre los grupos, en el que se ha solicitado la retirada de este punto por los portavoces de los grupos de PSN y AIC, se efectúa en

primer lugar la votación sobre la retirada del punto, en la que se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor de retirarlo: **Cinco**, 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).
- Votos en contra de retirarlo: **Cuatro**, de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).
- Abstenciones: **Dos**, del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz).

Por lo que se retira este asunto de la presente sesión, conforme a lo previsto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF- que establece que: *“Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.”*

CUARTO.- Dación de cuenta de la Sentencia TSJN estimando parcialmente el recurso C-A 503/2016 interpuesto por este Ayuntamiento frente a tres acuerdos del Jurado de expropiación de Navarra relativos al procedimiento de expropiación del derecho de pastos por la implantación del Parque Eólico.

La alcaldía expone que en este punto se trata solamente de dar cuenta de que el Tribunal ha fallado a favor del Ayuntamiento, por lo que el jurado de expropiación deberá realizar una nueva valoración del derecho de pastos de los corraliceros, teniendo en cuenta solamente la superficie que realmente es objeto de expropiación, que es del 1% de la superficie de los terrenos. Así que la cantidad a abonar será bastante inferior a la señalada en su día por este jurado.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones de los portavoces:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Bueno, pues muy buena noticia, lo único a la secretaria, ahora a ver cuál es el siguiente paso. Aquilino: esperar no? Secretaria: el jurado ahora tiene que hacer otra valoración y ya está, le manda el juez. Carlos: y se va a demorar mucho? Secretaria: bueno, no tiene porqué tardar mucho, pero no depende de nosotros. Carlos: y ahora los 15.000 euros, tiene que andar siempre en ese precio, o puede decir no, ahora a 200.000 €. Secretaria: esa estimación la ha hecho nuestro abogado, la ha hecho Boneta. Es una estimación que hace nuestro abogado, el jurado en su día nos dijo que no podíamos hacer esta expropiación, que teníamos que ir a redimir la Corraliza, os acordáis? eso lo recurrimos, Boneta y se ganó por el Ayuntamiento y ordenaron al Jurado de Expropiación valorar, valoró en toda esta cantidad tan enorme de dinero, eso lo hemos recurrido y otra vez le han dado la razón al Ayuntamiento y le mandan volver a valorar. Entonces se estima que serán, pero nadie sabe, sobre los 15.000. Tienen que valorar un 1% de la Corraliza y no como antes que valoraron los, no sé, los millones de metros y el tiempo no lo sé, pues en el 13 fue la valoración del jurado y en el 16 ha sido el otro que hemos recurrido y en el 18 la sentencia, o sea del 13 al 18

han sido 5 años. Carlos: pero bueno, la línea es un poco por ahí no? puede cambiar pero. Aquilino: eso no depende de nosotros. Secretaria: pues se volvería a recurrir ¿no? Aquilino: si sale eso es una cosa bien y si sale mucho más, habrá que recurrir otra vez. Carlos: de 428 000 a 15 000..

Jesús María Antón realiza la siguiente intervención: Yo cuando he visto esto he dicho j**** si esto es lo que cobramos por adelantado en 8 años, porque supuestamente lo que habíamos ganado con los molinos se lo tendríamos que pagar a ellos no? Aquilino: y tendríamos que poner. Josu: esto es una locura.

Maria Jose Lasterra realiza la siguiente intervención: Esperaremos a ver lo que dice el tribunal, el jurado de valoración y entonces se obra en consecuencia.

La dación de cuenta se realiza en los siguientes términos:

Se da cuenta de que por Sentencia 117/2018 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se estima parcialmente el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por este Ayuntamiento frente a tres acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra (25, 26 y 27, todos de 23.09.2016), que fijaron los justiprecios en los procedimientos expropiatorios del derecho de pastos de los corraliceros de las corralizas de Viascarpe, Longares y Cascajos, por la implantación del **PSIS parque eólico**, debiendo el jurado realizar una nueva valoración teniendo en cuenta la superficie realmente objeto de expropiación (El 1% de la superficie de los terrenos, que es la que se determinó en la relación de bienes y derechos aprobada el 25.10.2012), y sin aplicar la norma para los supuestos de redención total del derecho de corraliza, lo que supone que la indemnización que reciban los corraliceros en cualquier nuevo supuesto de expropiación de su derecho por motivo de ejecución de una instalación y/u obra declarada de interés general **no** participará del beneficio obtenido por el Ayuntamiento.

Los acuerdos anulados imponían la obligación del Ayuntamiento de abonar a los corraliceros una suma entorno a los 428.881,91 €, mientras que la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ ha establecido los términos de aplicación a la nueva valoración del Jurado de Expropiación, siendo previsible que la indemnización final no supere los 15.000 €.

No realiza pronunciamiento en materia de costas.

QUINTO.- Aprobación inicial de la ocupación por Valle de Odieta S. Coop., de 1.023 m.I. de terreno comunal con canalización eléctrica subterránea y con tubería de abastecimiento de riego subterránea, en las parcelas 169, 165 y 158, del polígono 12 y en el Camino del Sotillo por trazado modificado y Aprobación del pliego de condiciones.

Introduce el punto el sr. Alcalde diciendo que después de que el Gobierno de Navarra denegara la ocupación que se tramitó anteriormente, porque afectaba al Lugar de Importancia Comunitaria y a los hábitats de interés comunitario, los promotores han modificado el recorrido atendiendo a lo indicado por el Gobierno, por lo que se propone aprobar inicialmente esta ocupación modificada.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Bueno, nuestro voto será favorable, como en tantas otras ocasiones este tipo de actuaciones este tipo de cosas no sé para que nos dejan al Ayuntamiento decidir una cosa u otra, puesto que al final en el Gobierno de Navarra nos marean con aprobaciones iniciales ¿esta tiene también aprobación provisional? ¿tiene aprobación provisional y luego definitiva? Secretaria; sí y la otra vez lo denegó el Gobierno. Carlos: y esta es igual? Si, es igual. Vale, bueno pues nosotros votaremos a favor y esperaremos a ver qué decide el Gobierno de Navarra, que sea rápido para cerrar otro tema. Aquilino: vale.

Jesús María Antón realiza la siguiente intervención: Yo creo que están haciendo ya la tubería, yo he oído que están haciendo ya la tubería, que lo han metido. María José: ¿has oído o has visto? Josu: ya estamos haciendo las cosas, yo eso no lo veo normal y si el Gobierno de Navarra lo prohíbe es porque está en un Lic y eso lo declaro en su momento UPN que no lo declaró porque sí este Gobierno, vaya, esto es viejo ya. Aquilino: bueno, el tema es que el Gobierno le ha dicho que por donde la quiere echar, no la puede echar que la tiene que modificar y ellos mismos han traído el papel modificado. Josu: Lo normal sería que primero les diéramos permiso y luego que empiecen a obrar, no que hagan la obra y después el permiso, eso es mucha jeta, vaya y poco respeto a este Ayuntamiento, digo yo. Aquilino: tú has visto la obra? porque yo no la he visto, vaya. Josu: pues la están haciendo ya, lo digo porque los agricultores me lo han dicho, vaya. Aquilino: igual están haciendo pruebas para ver lo que sale, yo no se vaya, digo yo. Josu: yo veo que sí están haciendo una cosa sin tener permiso en un terreno comunal pues c***, un poco de respeto ¿no? al Ayuntamiento, digo yo. Aquilino: bueno, nosotros si lo aprueban, pues cobraremos y ya está.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, yo no sé si lo están haciendo o no lo están haciendo. Si lo están haciendo, muy mal, porque pasará lo mismo que con la otra licencia y luego terminaremos enchungados los que tenemos que estar y los que no, o sea, que si lo están haciendo, muy mal, yo lo único que te pido es que vayas por allí y lo mires. Antón no lo ha visto, pero le han dicho y con él me han dicho podemos, bueno, hasta donde se puede llegar, no lo sé, pero desde luego si lo están haciendo, lo mejor que podemos hacer es paralizarlo. Por otro lado, si el Ayuntamiento tiene que informar de esto de alguna manera, yo pienso que tiene que informar positivamente para que la empresa se vaya desarrollando en su justa medida. Luego el Gobierno de Navarra tendrá la última palabra y dirá si o dirá no.

Liliana Goldaraz realiza en su turno la siguiente intervención: Mi voto será favorable y esperaré a la resolución del Gobierno como dice María José, si es así, pues que lo miremos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldaraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una** de AIC (Jesús M^a Antón).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que Don Alberto Guerendiain Azpiroz, en nombre de Valle de Odieta S. Coop., presenta con fecha 22.02.2018 una instancia en la que expone que tras haberse denegado mediante Resolución 126/2018 de 06.02.2018 del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería la anterior ocupación solicitada de 1.023 m.l. de terreno comunal, y atendiendo a lo indicado en esta Resolución, solicitan nuevamente la autorización de este Ayuntamiento para línea eléctrica subterránea y tubería de abastecimiento en las parcelas 169, 165 y 158 del polígono 12 y en el camino del Sotillo, modificando el anterior trazado.

Mediante informe por el arquitecto de la ORVE 18/147 (8) de 05.03.2018 se le requiere documentación complementaria con definición del trazado de la tubería de abastecimiento, entre otros.

Con fecha 08.03.2018 el solicitante aporta la documentación requerida, con planos del nuevo trazado solicitado.

Con esta misma fecha 08.03.2018 se trata este tema en grupo de trabajo por los corporativos.

Con fecha 12.03.2018 se emite informe por el arquitecto de la ORVE 18/169 (11) para esta documentación complementaria concluyendo el informe lo siguiente:

*“Revisada la documentación, informar que ésta se estima suficiente para información del Ayuntamiento: las infraestructuras previstas afectan a las parcelas 169, 165 y 158, además de cruzar varios caminos, en una longitud total de **1.023 metros lineales**, ocupando una superficie de afección de **1.534,50 m²** (1,5 metros de anchura en toda su longitud).*

No existe objeción alguna a la autorización de paso solicitada pudiendo establecer el Ayuntamiento las condiciones de ocupación que estime convenientes y, en su caso, un canon de ocupación según los datos referidos anteriormente. Se recabarán informes y autorizaciones del organismo competente.”

Con fecha 12.04.2018 se emite el informe por la secretaria municipal.

Con fecha 09 de mayo de 2018 se trata este tema en grupo de trabajo por los corporativos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 172 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, y artículo 215 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la ocupación de los terrenos comunales, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la ocupación por Valle de Odieta S. Coop., de 1.023 metros lineales, ocupando una superficie de 1.534,50 metros cuadrados (1,5 metros de anchura en toda su longitud) con canalización eléctrica subterránea y con tubería de abastecimiento de riego subterránea, en las parcelas comunales 169, 165 y 158 del polígono 12 y camino del Sotillo, por nuevo trazado, para regadío conforme a la documentación que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá la ocupación con ambas tuberías, que se reproduce a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN DE 1.023 METROS LINEALES DE TERRENO COMUNAL, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 1.534,50 METROS

CUADRADOS (1,5 METROS DE ANCHURA EN TODA SU LONGITUD) EN LAS PARCELAS 169, 165 y 158 DEL POLÍGONO 12, Y EN EL CAMINO DEL SOTILLO, POR NUEVO TRAZADO, CON CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA Y CON TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE RIEGO SUBTERRÁNEA.

1º.- Es objeto del presente pliego, el establecimiento de las condiciones económico administrativas que regirán la ocupación de 1.023 metros lineales, ocupando una superficie de 1.534,50 metros cuadrados (1,5 metros de anchura en toda su longitud) de terreno comunal con canalización eléctrica subterránea y con tubería de abastecimiento de riego subterránea, en las parcelas comunales 169, 165 y 158 del polígono 12 y camino del Sotillo para regadío, por Valle de Odieta S. Coop., para transformar en regadío las parcelas 3 y 4 del polígono 12, propiedad de los solicitantes.

2º.- El terreno ocupado con tubería subterránea, se destinará a esta servidumbre. El trazado de la tubería de abastecimiento subterránea se corresponde exactamente con el del tendido eléctrico de alta tensión subterráneo, discurriendo ambos por la misma zanja y separadas entre sí de forma paralela en 40 cm. Los metros ocupados se reflejan en la documentación técnica presentada por la empresa y se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

AFECCIONES:

Polígono	Parcela	Propietario	Metros lineales ocupados
12	169	Comunal	65
12	165	Comunal	22
12	158	Comunal	336
		Camino del sotillo	600
		Suma.....	1.023 m.l.

3º.- El canon de la servidumbre de las tuberías se fija en 0,60 euros el metro lineal, mas el I.P.C. anual, lo que supone la cantidad anual de 613,80 euros. Con independencia de este canon, Valle de Odieta S Coop. asumirá el pago de cualquier otra tasa, impuesto o tributo local que por cualquier disposición legal grave la instalación de las tuberías.

4º.- La ocupación se condiciona a que el solicitante obtenga la Autorizaciones e informes favorables pertinentes del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

5º.- Para cualquier afección u ocupación de la vía pecuaria, pasada-9, el cesionario deberá previamente obtener las autorizaciones necesarias del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

6º.- El plazo de la ocupación se establece en un máximo total de 30 años, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la misma por el Gobierno de Navarra, siendo el plazo inicial de 20 años, con dos posibles prórrogas de cinco años cada una de ellas, que deberán ser aprobadas previamente por el pleno del Ayuntamiento de Caparrosos y por el Gobierno de Navarra.

7º.- Valle de Odieta deberá dar agua a las zonas de los corrales en las corralizas de las Masadas de Arriba y de Hierva Vacas.

8º.- Si cesara la actividad, el solicitante adquiere el compromiso de retirar la instalación de la tubería en su totalidad, en el plazo máximo de un mes, llevando a cabo la restauración de los terrenos afectados, revertiendo automáticamente al Ayuntamiento.

Al finalizar la ocupación, por cumplimiento del plazo o por cualquier otro motivo, los terrenos deberán quedar expeditos y libres de cualquier tipo de materiales

desechables, ya que de no hacerlo, el Ayuntamiento de Caparroso optará entre incautarse de las mismas o proceder a su eliminación en ejecución subsidiaria.

9º.- Valle de Odieta S. Coop. será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan a bienes públicos o de terceros con motivo de las obras de instalación de las tuberías, así como de las reparaciones de averías y los daños ocasionados por las averías, pagando en su caso las correspondientes indemnizaciones.

En especial, si hubiera válvulas de presión (de seguridad) de la tubería del agua en la superficie del terreno, el solicitante deberá señalarlas convenientemente, puesto que los terrenos son objeto de aprovechamiento comunal de cultivo y pastos por terceros adjudicatarios.

10º.- El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones dará lugar a la cancelación de la autorización y a la finalización de la misma.

11º.- Cuantas incidencias puedan surgir en la interpretación de este pliego serán resueltas en primer término por el Pleno del M.I. Ayuntamiento, contra cuyos acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Esta autorización es de naturaleza administrativa por lo que corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa la revisión de la misma, así como de los actos derivados de su aplicación.

12º.- En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 20 de noviembre.

Tercero.- Someter a información pública el acuerdo y expediente, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Cuarto.- Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, por lo que estará vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al aprobar la ocupación.

Quinto.- Facultar al sr. Alcalde del Ayuntamiento, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de la presente ocupación de comunal.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo a Don Alberto Guerendiain Azpiroz, en nombre de Valle de Odieta S. Coop.

SEXTO.- Modificación composición comisión en los trabajos líneas límite administrativas de los términos municipales colindantes.

Explica el sr. Alcalde que como en la comisión que se nombró en su día estaba incluido el concejal Juan Pablo Serrano, quien posteriormente ha renunciado a su cargo de concejal, se propone modificar la composición de la comisión, sustituyendo al concejal que renunció al cargo, por el concejal que lo sustituyó, D. Jesús M^a Antón Lasterra.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Modificación lógica porque no está no está con lo cual no tiene más.

Maria Jose Lasterra realiza en su turno en la siguiente intervención: Nada que objetar.

Jesús M^a Antón y Liliana Goldáraz no intervienen.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Por Resolución 408/2017, de 9 de octubre, del Director General de Administración Local, se dispuso el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de la Subárea 2-1 de la ETN (Falces, Funes, Marcilla, Peralta y Villafranca).

Visto que en el punto segundo de esta resolución se solicitaba a este Ayuntamiento, entre otros, *la designación de las respectivas comisiones municipales, a los efectos de su colaboración y refrendo de los trabajos referidos. Dichas comisiones estarán formadas por el Alcalde o Alcaldesa, tres concejales, el Secretario o Secretaria de la corporación y la persona que designe como Perito el Ayuntamiento.*

Por ello, este pleno, en sesión de 30 de noviembre de 2018, acordó crear la comisión de este Ayuntamiento de Caparroso para los trabajos en las líneas límite administrativas de los términos municipales de Falces, Funes, Marcilla, Peralta y Villafranca, designando a las siguientes personas como miembros de la misma:

- .- El Alcalde: Don Aquilino Jiménez Pascual
- .- El concejal: Don Carlos Alcuaz Monente
- .- La concejala: Doña M^a Isabel Soria Blázquez
- .- El concejal: Don Juan Pablo Serrano Orte
- .- La secretaria: Ana Gloria Iribarren Pérez.
- .- Perito: El arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu

Vista la Resolución 207/2018, de 4 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se dispone el inicio los trabajos de recuperación y mejora geométrica de varias líneas límite jurisdiccionales de los municipios de Andosilla, Azagra, Cadreita, Caparroso, Falces, Marcilla, Milagro, Olite, Peralta, San Adrian y Villafranca, señalando que dan por designadas las comisiones ya designadas por los Ayuntamientos, sin perjuicio de los cambios que se pudieran adoptar, que habrán de comunicarse al Servicio de Ordenación Local.

Visto que en sesión de fecha 15 de marzo de 2018 tomó posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento D. Jesús M^a Antón Lasterra, por el

grupo de AIC, en sustitución de D. Juan Pablo Serrano Orte, quien se encontraba designado como miembro de esta comisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de siguientes la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra respecto a los términos municipales y su delimitación y demás normativa de aplicación, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Modificar la composición de la comisión de este Ayuntamiento de Caparroso para los trabajos en las líneas límite administrativas de los términos municipales colindantes indicados en las Resoluciones de la Dirección General de Administración Local 408/2017 y 207/2018, sustituyendo al concejal dimitido D. Juan Pablo Serrano Orte, por el concejal que lo sustituyó, D. Jesús M^a Antón Lasterra, por lo que la comisión queda compuesta por los siguientes miembros:

- .- El Alcalde: Don Aquilino Jiménez Pascual
- .- El concejal: Don Carlos Alcuaz Monente
- .- La concejala: Doña M^a Isabel Soria Blázquez
- .- El concejal: Don Jesús M^a Antón Lasterra
- .- La secretaria: Ana Gloria Iribarren Pérez.
- .- Perito: El arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Ordenación Local de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra y notificarlo a las personas designadas.

SEPTIMO.- Solicitud baja parcela de huerto Asier Iribarren Aguirre.

Informa la alcaldía que la propuesta consiste simplemente en aceptar la solicitud de Asier Iribarren Aguirre y darle de baja en la parcela de huerto número 740 del polígono 8.

Los grupos no desean intervenir, por lo que se efectúa directamente la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 15.02.2018 (entrada 342/2018), D. Asier Iribarren Aguirre solicita darse de baja en la parcela de huerto 8-740.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reunión de fecha 09.05.2018, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar la solicitud de Asier Iribarren Aguirre y darle de baja en la parcela de huerto número 740 del polígono 8.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

OCTAVO.- Aprobación de la concesión de Ayuda a Cristina Aicua Dios, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Explica el sr. Alcalde que después de haber examinado esta solicitud y haberla tratado en comisión por los concejales, se propone concederle las ayudas de los tres epígrafes de la ordenanza, que serían en su caso de: **2.800** euros por creación de puesto de trabajo femenino. **1.283,44** euros por inversión en creación de nueva empresa. Y **200** euros mensuales por alquiler de local, con un máximo de 6 mensualidades, o sea con un máximo de **1.200** euros.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Nuestro voto será favorable, es una vecina del pueblo cumple con la ordenanza municipal de concesión de ayudas financieras, solo nos queda desearle cómo en anteriores ocasiones, que tenga mucha suerte.

Jesús María Antón realiza en su turno la siguiente intervención: Si cumple, pues adelante.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues efectivamente, si cumple con todos los trámites, pues igual que cualquier otro vecino que se le ha concedido, a ella pues también.

Liana Goldaraz realiza en su turno la siguiente intervención: Pues lo mismo, si cumple, pues que siga adelante y como a cualquier persona que se le ha dado otras veces ¿no? del pueblo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldaraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por D^a Cristina Aicua Dios con fecha 06 de marzo de 2018, así como la documentación complementaria aportada por ella a requerimiento de este Ayuntamiento, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el comienzo de su actividad de clínica dental en Caparroso.

Visto que la documentación presentada se ha considerado adecuada y suficiente y que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 27 de marzo de 2018, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal para 2018.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Doña Cristina Aicua Dios las siguientes ayudas:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo de colectivo desfavorecido (femenino), conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad de clínica dental y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

B) La ayuda regulada en el Epígrafe II: Por creación de nueva empresa, una ayuda del 2,50% de la inversión que se calculará sobre la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO), que fue de 51.337,65, por lo que se propone una subvención de **1.283,44 euros**, a abonar tras la adopción del correspondiente acuerdo, siempre y cuando exista partida presupuestaria y condicionada a que la empresa mantenga la inversión y la actividad durante al menos un año.

C) La ayuda regulada en el Epígrafe III: Por el alquiler de naves o locales comerciales e industriales, conforme al artículo 2, por el arrendamiento del local sito en la calle Paseo Pablo Rada, 22 bis de Caparroso, para el ejercicio de su actividad de clínica dental, una ayuda de **200,00 euros** mensuales, con un máximo de 6 mensualidades (máximo 1.200,00 euros), siendo la forma de pago al finalizar el periodo de los seis meses, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.

Segundo.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

NOVENO.- Aprobación de la concesión de Ayuda a Miguel Araiz Reinaldo, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Informa la alcaldía de que igualmente, tras haber examinado esta solicitud y de haberla tratado en comisión por los concejales, se propone conceder la ayuda del epígrafe 1 de la ordenanza por importe de **2.400 euros** por la creación de un puesto de trabajo, con una duración de 12 meses, a jornada completa.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Al igual que en la anterior, solo nos queda desearle suerte puesto que cumple con la ordenanza y es un vecino de Caparroso.

Maria Jose Lasterra manifiesta que nada que objetar, igual que el anterior adelante.

En el mismo sentido se posicionan Jesús María Antón y Liliana Goldaraz.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldaraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por D. Miguel Araiz Reinaldo con fecha 10 de abril de 2018, así como la documentación complementaria aportada por él a requerimiento de este Ayuntamiento, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la creación de un puesto de trabajo.

Visto que la documentación presentada se ha considerado adecuada y suficiente y que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 09 de mayo de 2018, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal para 2018.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18^a de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Don Miguel Araiz Reinaldo las siguientes ayudas:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Conforme al artículo 1, por creación de empleo a personas empadronadas y residentes en Caparroso durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación: por la creación de un puesto de trabajo, con una duración de 12 meses, a jornada completa, una ayuda de **2.400,00 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.200,00 euros al inicio y 1.200,00 euros al cabo de los 12 meses de duración del contrato).

Segundo.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas

financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

DECIMO.- Devolución de la Ayuda concedida a Elisabeth Ochando Rodriguez, por cese de actividad, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Explica el sr. Alcalde que en este caso se trata del cese anticipado de un negocio al que se le habían concedido ayudas, y que no se ha mantenido los 6 meses necesarios para percibir las ayudas. La interesada ha informado al ayuntamiento de esta circunstancia, por lo que procede anular las ayudas que se le concedieron por creación de empleo y por alquiler de local.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Vale, en este caso la única duda que tenemos es sobre que tiene que devolverlo en un mes. Eso ¿en la Ordenanza está concretamente o se ha puesto? Secretaria: no, estaba en la Ordenanza, está copiado, sí. Carlos: vale, pues hay que cumplir la ordenanza, yo lo decía por si hay alguna posibilidad, igual en un mes no sé... Aquilino: Eso es como todo, si tiene dificultad por lo que sea, pues... Carlos: se podrá negociar o lo que sea. Josu: si te dice que no puede en un mes, pues bueno, eso ya. Aquilino: Si la ha cerrado es por algo, o sea que igual tiene dificultades. Hablando se entiende la gente.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Efectivamente, pues sí hay que pedirle, se le pide porque ha incumplido ella y hace falta que lo devuelva y si no lo puede devolver en un mes y es dentro de mes y medio, nos da exactamente igual.

Liliana Goldáraz realiza la siguiente intervención: Pues lo mismo, hay que cumplir la ordenanza, pues si lo tiene que devolver que lo devuelva.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en sesión del pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2018, se acordó conceder a Doña Elisabeth Ochando Rodriguez las siguientes ayudas reguladas en los Epígrafes I y III de la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo por la actividad de local comercial y de ocio, que comenzó el día 01 de diciembre de 2017:

- A) Por el Epígrafe I: 2.800 euros por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad y su mantenimiento durante un año (a abonar 1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

B) Por el Epígrafe III: 225,00 euros mensuales, por 6 mensualidades, que hacen un total de 1.350,00 euros por el alquiler de local comercial (a cobrar al finalizar los 6 meses).

Visto que con fecha 30 de abril de 2018, la solicitante ha causado baja en el Impuesto de Actividades Económicas por esta actividad y que con fecha 14 de mayo de 2018 ha comunicado al Ayuntamiento esta circunstancia, en cumplimiento de la obligación establecida en la ordenanza de ayudas financieras de comunicar por escrito en un plazo de 30 días el cese de la actividad.

Así pues la solicitante ha incumplido los requisitos de mantenimiento por un mínimo de un año de su alta en seguridad social y por 6 meses del alquiler del local, que sirvieron de base a la concesión de las ayudas.

Considerando que conforme al artículo 7 del epígrafe I de la ordenanza, el cese de la actividad dará lugar a la anulación de los beneficios concedidos y, en su caso, a la devolución en el plazo de un mes de los ya disfrutados.

Y que conforme al artículo 11 del epígrafe III, el incumplimiento conllevará la declaración de pérdida del derecho a la subvención y la obligación de restituir las cantidades percibidas en su totalidad.

Visto que el tema ha sido tratado por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 09 de mayo de 2018.

Por todo lo cual, en base a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ordenar la anulación de las ayudas concedidas a Doña Elisabeth Ochando Rodriguez en sesión del pleno de 25 de enero de 2018, al amparo de la ordenanza reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por incumplimiento del requisito de mantenimiento de la actividad el tiempo mínimo establecido, por importes de 2.800,00 euros y de 1.350,00 euros y ordenar el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad de 1.400,00 ya percibida de estas ayudas en el plazo máximo de un mes.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la interesada y a la intervención municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- Revisión anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2018.

Explica el sr. Alcalde que en como cada año, el INE propone una cifra de población, que este año es de 2.695 habitantes y el ayuntamiento obtiene una cifra del padrón que no suele coincidir, por lo que se aprueba nuestra cifra que es de 2.763 habitantes y se sigue el proceso habitual con el INE hasta alcanzar la cifra oficial de población.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues como sigue siendo habitual y ya es tradición, no coinciden nunca los datos del INE con los del Ayuntamiento de Caparroso, así que cogeremos los nuestros y votaremos a favor. De aquí a que coincidan pues...

Jesús María Antón realiza la siguiente intervención: A mí lo que me extraña es que haya más hombres que mujeres, porque suele haber más mujeres. Maribel: han muerto más mujeres.

María José Lasterra realiza la siguiente intervención: Esto es una cosa de mero trámite y efectivamente, es cuestión luego de ponerse a hablar con ellos y llegar a un acuerdo, que nos coincidan las cifras y ya está, o sea, esto tampoco tiene mayor importancia.

Liliana Goldaraz realiza la siguiente intervención: Es un papeleo y si hay que hacerlo, votaremos a favor nuestro y ya está.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldaraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

El Instituto Nacional de Estadística nos trasladó una propuesta de cifra de población de Caparroso a fecha 1 de enero de 2018 de 2.695 habitantes, obtenida conforme a sus datos.

La cifra de población referida a esa misma fecha que se ha obtenido por este Ayuntamiento conforme a los datos existentes en nuestro padrón es de 2.763 habitantes.

Al no ser coincidentes ambas cifras, como es habitual, procede tramitar con el INE el proceso de depuración de errores, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la cifra oficial, fruto de este proceso.

Todo ello conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y normativa de desarrollo.

Por lo cual se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ratificar la aprobación de la cifra de 2.763 habitantes a fecha 1 de enero de 2018 para este municipio de Caparroso, comunicada al INE.

Segundo.- Tramitar con el INE el sistema establecido de reparos, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la que será la cifra oficial de población a 1 de enero de 2018.

DECIMO SEGUNDO.- Aprobación Espectáculos Taurinos Populares Tradicionales de las Fiestas de la Juventud.

Expone la alcaldía que la propuesta es, como cada año, aprobar los festejos taurinos de los días 20, 21 y 22 de julio de las Fiestas de la Juventud de este año, para tramitar los permisos del Gobierno de Navarra.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: No nos queda más que aprobar para que se puedan celebrar las vacas, hay que pedir permiso, con lo cual votaremos a favor de la propuesta.

Jesús María Antón realiza la siguiente intervención: nada que decir, que las vacas a mí no.....

María José Lasterra realiza la siguiente intervención: Pues no vayas, claro, a mí tampoco me van mucho, pero hay que hacer el trámite si queremos traer vacas al pueblo o sea que...

Liliana Goldaraz realiza la siguiente intervención: Son trámites que hay que hacerlos para poder traer las vacas.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldaraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que los días del 20 al 22 de julio del presente año 2018, ambos inclusive, se celebrarán las Fiestas de la Juventud.

Dado que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que conforme al artículo 7º 2 a) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Celebrar los espectáculos taurinos tradicionales durante los días del 20 al 22 de julio de 2018 ambos inclusive, con ocasión de las Fiestas de la Juventud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Segundo.- Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior para celebrar encierros y sueltas de reses bravas, con vacas, becerros, novillos, toros y capones los días del 20 al 22 de julio de 2018, ambos inclusive, mediante la remisión del expediente que se tramite conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

DECIMO TERCERO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión

Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 60 a la 131 de 2018,

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 22 de marzo de 2018.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución 142/2018, de 28 de marzo del Director General de Educación, por la que se autoriza el gasto del Convenio de financiación de la escuela de primer ciclo de educación infantil "**Segunda Generación**" de Caparroso para el curso 2017/2018, por un importe de 86.733,33 euros y se ordena el abono del 80% de esta cantidad, 69.386,66 euros.

2.- Resolución 90/2018, de 5 de abril, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se declara Bien Inventariado (BIN) el monumento denominado iglesia de **Santa Fe**, sita en Caparroso (Navarra).

3.- Resolución 530/2018, de 17 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería por la que se Autoriza la celebración de la exhibición de **Trashumancia** de ganado manso el día 9 de junio de 2018 en esta localidad de Caparroso.

4.- Resolución 546/2018, de 30 de abril, de la Directora Gerente del servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 13.200,00 euros por la contratación de dos personas desempleadas, perceptoras de la **Renta Garantizada**, durante 6 meses.

5.- Resolución 73E/2018, de 9 de abril, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se acepta el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de fabricación de aislantes de lana mineral, cuyo titular es **Rockwool Peninsular**, S.A., ubicada en término municipal de Caparroso, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones incluidas en el Anejo de la presente Resolución.

6.- Resolución 109E/2018, de 7 de mayo, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua Declarando caducado el procedimiento iniciado en el año 2017 a solicitud de **Valle de Odieta SCL**, para la modificación no sustancial significativa (exptes 10 y 44) de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de ganado vacuno de leche y planta de biometanización de residuos orgánicos, ubicada en el término municipal de Caparroso; y acordar el archivo de las actuaciones.

7.- Resolución 72/2018, de 11 de abril, del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial, por la que se otorga a Nedgia Navarra S.A. autorización para la construcción de instalaciones de extensión de redes de **gas natural** canalizado durante el año 2018 en los municipios y núcleos urbanos citados anteriormente.

8.- Resolución 3984E/2018, de 18 de mayo, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se Autorizar la celebración de la Prueba Ciclista denominada 57 EDICION **VUELTA NAVARRA ELITE U23**, organizada por el CLUB DEPORTIVO KIROL BAT TRIATLOI TALDEA y prevista para los días 23-27/05/2018, según el itinerario presentado con fecha 30/04/2018.

9.- RESOLUCIÓN 45E/2018, de 18 de mayo, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de las actividades artísticas y culturales que integran el programa "**Arte y Cultura 2018**", concediendo a este Ayuntamiento una subvención de 2.500,00 euros, para las actuaciones que vamos a realizar por un importe de 13.036,25 euros.

10.- Resolución 250/2018, de 21 de mayo, del Director General de Administración Local por la que se acuerda remitir a la Sala de Contencioso-Administrativo del TSJN el expediente del recurso interpuesto por el **Ayuntamiento de Lerga** contra la desestimación tácita del requerimiento previo formulado frente a la

Resolución 448/2017 que aprobó las obras incluidas en el PIL 2017-2019, en el apartado de alumbrado público.

11.- Acuerdo del Gobierno de Navarra en sesión de 16 de mayo de 2016, por el que se inicia la tramitación del expediente de modificación y extinción del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de “Instalación de una planta de Producción de **Biocombustibles** en Caparroso”, promovido de oficio por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

12.- Resolución 222/2018, de 9 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a los titulares afectados de bienes y derechos en Caparroso, por el proyecto de conducción general de abastecimiento de agua en alta desde **La Pedrera**, promovido por la Mancomunidad de Mairaga.

DÉCIMO CUARTO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Vale, lo primero preguntar, no solicitar en los **pasos sobreelevados** no sé si habéis visto estos días que ha caído bastante agua, hay incluso peligro en los pasos sobreelevados, entonces hay que darle una solución, porque si no habrá, un día u otro, habrá algún problema gordo. Aquilino: estamos mirando en eso estamos mirando para poner en vez de lo que está puesto, que no sé si son 10 cm o lo que sea, estamos viendo unas que son unas canaletas así que son desmontables pero estamos mirando a ver algunas porque bueno yo he visto en Pamplona que son no sé si es que es así el material que se pone que es antideslizante y estamos mirando eso y presupuestándolo porque claro.... Carlos: Que sea en plan tramex. Aquilino: pero lo puedes levantar y la diferencia es que tienes casi el triple de anchura. Josu: ¿y no se puede conducir por debajo de la cooperativa que tenemos 21 robadas nuestras? que no sé si se paga o no se paga renta por cierto, detrás de la cooperativa. Aquilino: ¿en dónde? Josu: detrás de la cooperativa, con el tema del barranco se expropiaron 21 robadas, creo de la familia Monente. No sé si cobráis renta por esa tierra, no lo sé, pero por ahí se puede agarrar todo lo que baja por ahí antes de la central desviarlo hacia ahí, igual porque aparte de lo que llueve y los muertos que hay delante de la cooperativa que hacen represa sin duda toda el agua que baja para abajo del monte se llevaría hacia allá. Aquilino: el agua en vez de ir por el canal que hay por el orillo de la carretera que cruza hasta pues bueno por lo que sea pasa por el entradero y esta mañana he hablado con el encargado para ver, porque claro, si viniese la máquina de Bardenas que ya lo hemos solicitado, pues te podía hacer una cuneta y le hacen 20 metros para arriba cortan el camino hacen unos caballones y las aguas y van conduciendo a ese regacho y bajan ahí, pero claro hoy le he hablado al encargado a ver si pueden hacer algo. El problema de poner una rejilla y es que como se acumula tanta tierra se va a taponar, de hecho, está taponado eso es un tubo y todo lo que viene digamos del lado que viene de Rada y está taponado que eso lo tiene que limpiar carreteras, claro está claro pero, pero bueno a nosotros toda el agua que viene nos viene del campo de tiro, digamos pero bueno es que no hay anchura para que entre toda el agua que baja. Josu: pues igual en el camino hacer una paralelas. Aquilino: pues se está intentando hacer esas desmontables, pero bueno hay que pedir.

2º.- Luego, que se revisen las **farolas** del pasillo donde el polideportivo. Aquilino: bueno pues esas, como ya lo habíais comentado alguna otra vez, estamos en trámites, el electricista se quedó encargado de que las iba a mirar, algunas las iba a aprovechar que le iban a entrar algunas, pero bueno ahí estamos. Carlos: ese tipo de farolas lo mejor es cambiarlas porque se rompen. Aquilino: eso ya le comunique al electricista la otra vez que lo sacaste, pero claro es un poco pues eso, lo que suele pasar.

3º.- Luego, otra cosa, han pasado dos meses desde la petición de **dimisión** de nueve concejales, me gustaría leer un poco de lo que hemos aprobado el acta en la que me dice María José: *si quieres saber Carlos la posición que vamos a tener UPN, si hace falta que le pidamos al alcalde la dimisión, se la pediremos, pero quizá con más motivo, con más motivo nosotros, porque les ha podido pillar por sorpresa al resto del Ayuntamiento, nosotros en realidad teníamos plena confianza y estoy hablando de responsabilidades políticas.* Han pasado 2 meses, ¿qué consecuencias ha tenido la petición de dimisión? Digo, cada uno tiene su lógica y su ética, si tú pides la dimisión del alcalde, lo lógico en política es que si el alcalde no se va, tu a continuación dejes en manos del alcalde tus cargos, o que el alcalde te los exija. ¿ No ha habido nada ¿no?, ni va a haber. Aquilino: por mi parte no, vaya. Carlos: vale, quería saber eso pues, si fue simplemente quedar bien con la gente. María José: eso se lo dices tú. Carlos: hombre, si no hay ninguna consecuencia. María José: vamos a ver, pero yo te voy a dar una explicación, yo pienso que somos de bastante más ayuda trabajando por el Ayuntamiento, que no arrimándonos y trabajando y dándole. Carlos: esperaba esa posición. María José: pues mira, eres adivino. Carlos: pues a ver si le dais más. A nosotros, como habéis hecho todo lo posible para quitarnos pues... María José; sí y tú no has querido tener ninguna responsabilidad. Carlos: a los hechos me remito. María José: porque carteras te ofrecieron. Carlos: el alcalde es el que tiene dos concejales, lo nunca visto, los que están exigiendo en todos los sitios que la lista más votada, menos en Caparroso será ¿no? yo cada vez que dicen eso, digo menos en Caparroso, que es la tercera, pero bueno, simplemente era saber eso. Aquilino: pues a ver si cambian la ley. Carlos: pues igual la cambian, porque poco le queda a tu jefe ya de presidente. Aquilino: uy, a ver si tiene suerte y por lo menos descansará ¿no? Carlos: que descanse, no te preocupes que el retiro dorado lo tiene. Aquilino: el que busca el tuyo, mira. Carlos: pues sí, tienen que ser todos iguales. Aquilino: pero cuando queremos mejorar, una de las cosas que hay que quitar es eso, vitalicio quitarlo. Carlos: claro que hay que quitarlo lo de vitalicio, que aún está a tiempo para quitarlo. Aquilino: bueno que lo de Madrid nos importa poco, nosotros estamos aquí.

4º.- Luego otra cosa, en las peticiones que ha habido de UPN para aprobar los **presupuestos** que todos sabemos que se iban a aprobar, hay bastantes pueblos de UPN a los que les ha llegado dinero, en Caparroso ¿cuál ha sido la petición que habéis hecho? ¿por qué no se ha aprobado o qué ha pasado? no sé, si se puede saber, vaya. María José: cuando me toque a mí, ya lo hablaré y te lo cuento, Carlos: digo, porque hay muchos pueblos que han recibido ayuda y Caparroso no, y aquí como estáis UPN y PP igual hay más facilidad. hablan a la vez. Como ha habido tantos pueblos, en Caparroso no sé lo que ha pasado, pues a ver. Josu: también se pidió cuatro millones para Tudela y se ha quitado con los votos de UPN. María José: no es cierto. Josu: el otro estuvo allá y creo que UPN no lo ha desmentido, yo de todas formas, en tiempos había un acuerdo de 7.000.000 para ampliar el barranco y salió el amigo Zapatero y... Aquilino: eso depende de muchas administraciones. Josu:

eso eran Presupuestos del Estado y lo que no se gasta se pasa para el año siguiente y han pasado ya muchos años.

- **Jesús M^a Antón** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Sí el vecino Pagola debió echar una instancia para el tema de que cuando fueron al **cementerio**, estaba flotando la familia en el cementerio y a ver si hemos hecho algo o se le ha contestado o... Aquilino: se lo dije al encargado para que lo mirase y aún estoy esperando a que me diga, porque claro, hay que actuar ahí porque claro está hablando de dos pisos, de dos plantas. Josu: bueno pero si teníamos problema antes, tuvimos problema, se hizo un pozo a este lado para que el agua salga arriba. Aquilino: el agua arriba ha salido siempre. Josu: pues cuando me tocó a mí igual llovía menos y había en la parte de abajo. Aquilino: este año es especial. Josu: es especial. Aquilino: te quiero decir que sale agua hasta en el cielo, pero de ahí viene ahora mismo, fíjate qué día ha hecho y ya está tocando las campanas que quiere agua otra vez. Josu: igual habría que abrir en los caminos y echar un tubo para abajo, hacia el barranco. Aquilino: el tema es que son tierras arcillosas a lo mejor si haces un drenaje y no se te conducen las aguas allá, te salen más arriba o más abajo y al final con tanta agua se están moviendo pero bueno sí a lo mejor es que se ha llenado porque están más bajo y lo sacas con una bomba por ejemplo eh que no sé lo que van a hacer y se pone poco no sé dos dedos de agua, pero si se vuelve a llenar es un problema de veta. Josu: pues por ejemplo si por la linde viene el agua, vamos a hacer por aquí para que salga al barranco. Aquilino: en el polígono abajo o sea cuando excavaron y ya lo verías tú, bueno ya dejaron porque había un río, le echaron piedra gorda y eso para taparlo, porque eso no tenía solución o sea sí la veta viene del cementerio o por ahí es que no se sabe de dónde viene la veta, estamos hablando de mucho agua, pero bueno eso es lo que te digo, ahora cuando han abierto y hagan la prueba a ver, pues a ver lo que sale. Josu: pues si no se arregla, al final vendrá una denuncia de Sanidad o lo que sea, porque claro, a quién le agrada levantar la tapa y ver las cajas flotando. Aquilino: hombre las cajas flotando.... Josu: eso es grave. Aquilino: estaría hasta la altura de la segunda caja, creo yo que abría paso en medio. Josu: estaba llena de agua, te lo puede decir el Jon, que estuvo allá, vaya que estuvieron con la bomba sacando, pero después de eso pues a ver a ver qué planes tenemos o haber lo que hacemos o lo que sea, lo que estaría bien es por lo menos contestarle, que hace ya dos semanas, casi tres, por lo menos tener la delicadeza de a la gente contestarle. Aquilino: pero ya se va contestando, pero vamos haciendo lo que podemos, las que son fáciles de contestar se contestan y las que son difíciles, si hay otras personas que tiene que hacer las cosas, hay que esperar hasta que esa persona las haga, eso es así de claro tampoco el caso es el que es ese mismo vecino ha hecho otras entradas para otras cosas, y se le ha contestado bien pronto, porque eran más fáciles sencillamente. Te quiero decir que se van haciendo sobre la marcha, ahora mismo tienes lo está pasando de las aguas de las casas, que si se cae, que si no se cae, pues hay que esperar ya no solo el arquitecto sino un especialista y eso cuesta tiempo, no se hacen de la noche a la mañana o sea y se van haciendo.

2º.- Otra cosa, dónde la esquina de **Barcos**, en la Val de Tejería creo que ahí está rajado, está y no sé, a ver si se va a caer. Aquilino: ¿Cuál? Josu: donde se juntan las dos esquinas de Val de Tejería y la Ronda, en la antigua fábrica de Barcos, pues se está desplazando todo esto del muro, a ver si se va

a caer o cuando lleguen las obras y con el esto se cae y nos echan la culpa a nosotros y te quedas con la responsabilidad, o sea que lo revisen y que lo arregle. Aquilino: pero eso cuando se hacen las obras, lo primero que revisan, que es lo que ha pasado aquí en las casas en la Chantrea, cuando han hecho las calles, lo primero van por las casas. Josu: pues que vaya el arquitecto municipal y que lo vea, luego nos llevaremos la sorpresa que igual alguno se caiga y entonces... Aquilino: bueno eso lo revisan y en las alegaciones como hemos hablado antes, cuando ha solicitado, bien pronto le han dicho lo que tiene que hacer. Josu: una cosa es que pida el agua o lo que sea y otra cosa es que tenga algo en malas condiciones y que puedan caer a la carretera, no pasa nada, pero igual se caen, porque tiene una hendidura de dos dedos, entonces más vale prevenir que curar, yo os aviso vaya. Aquilino: eso cuando vaya el arquitecto o gente de ésta especializada, entonces lo verán y ellos serán también los que digan. Josu: pero si está ya así y puede correr peligro, puede generar peligro, lo mejor sería que vaya el arquitecto y lo vea y diga, oye, usted arregle esto, que puede pasar esto digo, vaya no sé, más vale prevenir que curar. Aquilino: bueno ya se lo diremos al arquitecto.

- **María José Lasterra** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- A ver, te voy a hacer una pregunta, que yo sé la contestación pero lo que quiero es que la sepan. De los presupuestos, había **dos proyectos** que te pedimos que se hicieran los proyectos ¿como está?. ¿Has encargado algo o has hecho algo? se contempló en los presupuestos. Aquilino: ¿cuáles son? no me acuerdo. María José: pues bueno, había dos proyectos de 6000 € cada uno, era en la biblioteca y la ampliación del centro escolar. ¿Has mandado a hacer alguno? Aquilino: el del centro escolar ¿la ampliación? María José: sí, de lo que te dijimos nosotros de hacer, sí, ampliación del colegio y la biblioteca donde ahí, en la esquina donde tu casa. Aquilino: eso no hemos mandado nada, porque hablamos que estaba la Susana, hablamos con la consejera y todo y estamos a esperas de ella. Nos dijo así ¿no? que estaban estudiando, entonces antes de hacer nada, porque hablamos, hablé con otra gente en Pamplona y a mí me dijeron como que lo estaban, como que tenía buena perspectiva, pero que estaba un poco, pues eso que ahora la última noticia que tengo es como que no da Caparroso los números para esa ampliación, entonces ahora yo, claro a esa contestación, porque hay que esperar un poco más, ahora veremos a ver cuándo nos concede una reunión la consejera para hablar otra vez el tema, visto lo que nos han dicho en ese sentido ,porque a ver, hacer una cosa sin tener la certeza siquiera, o un poco de que nos van a conceder algo, no sé yo hasta qué punto. María José: vamos a ver, está claro que lo que nos van a dar van a ser largas y yo precisamente quería los proyectos para, en un momento determinado, presentarlos aunque no sean exactos, tener aproximadamente y saber lo que más o menos es y lo que más o menos te pueden dar. ¿Qué pasa? que en su momento y cuando UPN fue a presentar esto, me dijeron a ver si tenía los proyectos estos y yo sabía que no estaban hechos, por eso no los he llevado, porque para llevar, para pedir, hay que llevar un proyecto, o sea, no se puede decir yo quiero pedir para una biblioteca nueva y ¿cuánto? ¿cómo? y de qué manera, o sea, tiene que haber una valoración aproximada, unos proyectos aproximados, que luego puede haber variaciones o sea, pero llevar algo. ¿Qué pasa? que en este acuerdo de UPN que hizo con el gobierno, lo mismo le hubiera dado pedir 500.000 € más, que menos, porque Marcilla tiene, Mérida tiene, Tudela tiene, Zizur tiene,

Milagro tiene y todo eso lo ha sacado UPN en el concierto que hizo con el Gobierno de Navarra, con el Gobierno central, que si ahora no va a estar Rajoy y va a estar Pedro Sánchez, por lo que dice va a funcionar con los mismos presupuestos y hubiera estado contemplado, lo único que te pido es que des aire, que le des aire para cuando llegue el momento, vamos a ver es que por 6.000 € hubiéramos tenido 600.000 Aquilino por 6000 € María José por 6000 € que cuesta hacer un proyecto aproximado. Aquilino: bueno, bueno. Carlos: María José, te veo muy positiva. María José: pues yo te digo que sí. Carlos: vale, vale. María José: vamos a ver, si en lugar de 6 vale 7, me da exactamente igual, pero no valdrá mucho más. Aquilino: bueno pues ya lo veremos, ya lo vamos a ver, si os empeñáis ya lo vamos a hacer ya lo vamos a mandar, si eso es lo de menos. María José: vamos a ver, no es cuestión de empeñarse o no. Se pusieron en los presupuestos y yo te pido lo que a mí me prometiste. Aquilino: pero que estamos, que aún falta tiempo, te quiero decir. María José: hombre, hasta fin de año aún faltan medio año claro. Aquilino: por eso te quiero decir, que estamos esperando porque lo que hablamos con la consejera es lo que estamos un poco ahí en ese tema pues a ver, estamos esperando la contestación, que nos iba a contestar algo, no nos contesta pues vamos a solicitar una entrevista con ella a ver lo que nos dice. Carlos: a ver si vamos a tener edificio y nos vamos a tener profesores, tiene que ir un poco acompasado. María José: vamos a ver, para hacer el de la escuela, pero el de la biblioteca no hay ningún problema. Carlos: pues es que se nos han adelantado todos los pueblos, van a hacer un montón de pueblos obras gratis y nosotros.... María José: pues yo también, porque a mí tocarme ya me tocaron y nada mas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:00 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 31 de mayo de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA